



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0191-2020-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MAYO 29 DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El INFORME N° 066-2020-RMAR-SGPSB-GDH-MPB, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, el INFORME N° 093-2020-AAVC/GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano, el INFORME N° 0757-2020-SGPTO-MPB, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el INFORME N° 141-2020-AAVC/GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano y el MEMORÁNDUM N° 0539-2020/GM-MPB, de la Gerencia Municipal respecto a MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA META 0001 "BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS" Y LA META 0068 "BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES", la misma que se encuentra presupuestado como Adquisición de Alimentos para ambos programas, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional", las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";



Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2007-EF, que establece los LINEAMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES PROVENIENTES DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS, en el Artículo 7° sobre Transferencias Programadas, tácitamente en el punto 7.4 dice: los Gobiernos Locales verificados podrán disponer hasta el 10% de los fondos públicos transferidos a que se refiere el numeral 7.2 de los presentes lineamientos, para ser destinados a financiar los gastos de gestión, entendiéndose como tales a los gastos necesarios para su eficiente y eficaz ejecución de los programas transferidos;

Que, mediante el INFORME N° 066-2020-RMAR-SGPSB-GDH-MPB, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar comunica al Gerente de Desarrollo Humano que teniendo un PIA de S/.451,226.00 en la Meta 0001 "Brindar Apoyo Nutricional a las Personas Afectadas por Tuberculosis" y un PIA de S/.501,075.00 en la Meta 0068 "Brindar Asistencia Alimentaria a Comedores", indicando que se encuentra presupuestada como Adquisición de Alimentos, para ambos programas, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación Presupuestal de la Meta 0001

ITEMS	CLASIFICADORES	META 001	MONTO S/.
1	2.2.2.3.11	BIENES	416,226.00
2	2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	18,800.00
3	2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	16,200.00
TOTAL			S/.451,226.00

Modificación Presupuestal de la Meta 0068

ITEMS	CLASIFICADORES	META 001	MONTO S/
1	2.2.2.3.11	BIENES	491,075.00
2	2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	6,000.00
3	2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	4,000.00
TOTAL			S/.501,075.00

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano con el **INFORME N° 093-2020-AAVC/GDH-MPB**, solicita Modificación Presupuestal de la **META 001 y META 068**, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en cuenta lo informado por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar;

Que, con **INFORME N° 0757-2020-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto, comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano que procedió con realizar la modificación presupuestal y asimismo hace referencia a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", numeral 2.2 del Artículo 2°, Decreto de Urgencia N° 014-2019 (Artículo 4°) y Directiva N° 11-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Artículo 13), aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, esta Disponibilidad no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, bajo responsabilidad de quienes autoricen los actos administrativos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano con el **INFORME N° 141-2020-AAVC/GDH-MPB**, solicita al Despacho de la Gerencia Municipal autorización para emisión del acto administrativo que apruebe la Modificación Presupuestal;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 0539-2020/GM-MPB**, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto administrativo, a fin de proceder con la **"APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA META 0001 "BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS" Y LA META 068 "BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES", LA MISMA QUE SE ENCUENTRA PRESUPUESTADA COMO ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, PARA AMBOS PROGRAMAS:**

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. 2 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA META 0001 "BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS" teniendo un PIA de S/.451,226.00 y la META 068 "BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES" con un PIA S/.501,075.00, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA PRESUPUESTADA COMO ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, PARA AMBOS PROGRAMAS, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación Presupuestal de la Meta 0001

ITEMS	CLASIFICADORES	META 001	MONTO S/
1	2.2.2.3.11	BIENES	416,226.00
2	2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	18,800.00
3	2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	16,200.00
TOTAL			S/.451,226.00

Modificación Presupuestal de la Meta 0068

ITEMS	CLASIFICADORES	META 001	MONTO S/.
1	2.2.2.3.11	BIENES	491,075.00
2	2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	6,000.00
3	2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	4,000.00
TOTAL			S/.501,075.00

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción
exacta de su original que tuve a la vista.
23 JUL 2020
Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

